



MINISTERIO DE SALUD  
Servicio Salud Magallanes  
Hospital Clínico de Magallanes  
"Dr. Lautaro Navarro A."  
DEPTO. CALIDAD ASISTENCIAL  
SRJ/ECA/vco



## RESOLUCION EXENTA N° 4807

PUNTA ARENAS, 23 de Mayo de 2016

**VISTOS:** El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Afecta N°393 del 21 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto N° 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. **VALÍDASE**, el documento "**Norma Aplicación Consentimiento Informado Actividad Docente**", Versión 1, actualizado por EU Karen Antiquera y aprobado por el Departamento de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 10, y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución N° 2598 del 23/05/2013 de la versión 0.

2. El documento y la resolución respectiva, estará disponible en formato PDF en la página web institucional <http://www.hospitalclinicomagallanes.cl>, y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.



ANOTARSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

